



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 14 de enero del 2022

VISTO:

Las hojas de liquidación de guardias y retenes, sobre el informe de labor efectiva de guardias hospitalarias y retenes de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales del personal destacado de otras Unidades Ejecutoras, que laboran en el Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al mes de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Ministerial Nº 0573-92-SA/DM, Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, las "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de las Remuneraciones Complementarias para Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 23536, Normas Generales que Regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud, Decreto Legislativo Nº 559 Ley del Trabajo Médico, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-2001-SA, Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, según Decreto Supremo N° 223-2013-EF de fecha 13 de Setiembre de 2013, se aprueba los montos de la Valorización Principal, Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada y la Bonificación por Guardias Hospitalarias para los Profesionales de la Salud a la que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, en su Disposición Complementaria Transitoria establece un aumento del 55% del monto que por concepto de Guardias Hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la Salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Medico y Asistenta Social que laboren en Servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización, según corresponde;

Que, según Decreto Supremo N° 216-2014-EF, de fecha 28 de Julio de 2014, se aprueba a partir del 01 de Setiembre de 2014, el incremento en un 55% del monto del concepto de Bonificación de las Guardias Hospitalarias que vienen percibiendo los profesionales de la salud Médicos Cirujanos, mediante Decreto Ley N° 31084-20, Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, a favor de los Pliegos del Ministerio de Salud, sus órganos y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, de fecha 10 de agosto de 2017, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia para los profesionales de la salud inmersos en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su artículo 5.8: el personal de la salud que se encuentra en la condición de destacado debe percibir la valorización principal de la dependencia de origen;

Que, de acuerdo a las programaciones formuladas por los Jefes de Departamento y/o Servicios, aprobadas por el Director del Hospital II-2 Tarapoto, de la Unidad Ejecutora – Hospital II-2-Tarapoto, así como ejecutadas por la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora-Hospital II-2-Tarapoto, acorde con Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se efectuó la liquidación respectiva;

Que, de acuerdo a la Programación revisada correspondiente al mes de noviembre del 2021, anexa al documento del visto el área de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, solicita aprobación mediante Resolución respectiva;







LIQUIDACION DE GUARDIAS Y RETENES PERSONAL DESTACADO MES - DICIEMBRE 2021

19:00 PM - 07:00 - NOCHE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL/ GRUPO OCU.	Nocturnas					Diurnas					ETEN NO EFECTIVO						07:00 AM - 19		1
			ORD	. R	D/F	R	ORD.	R	D/F	R	TOTAL N	RET. NO EFEC	R/N	R/N F	R/D	R/D F	TOTAL DE RET. NO EFEC.	TOTAL GUARDIAS	TOTAL RETEN	TOTAL	Of
	AREVALO CABALLERO MÁNUEL ARN CUESTA SANCHEZ AIME			1				2		2	5	0		T.			0.00	0.00	586.52	586.52	-
-	ESPINOZA SANDOVAL ANA	11	4		1	_	6		1		12	0					0.00	1,350.78	0.00	1.350.78	5
	FLORES BARDALEZ BETSI	TEC. CAT	7	-	1		3		1		12	0					0.00	573.72	0.00	573.72	12
	LORES ROJAS SOFIA		5	-	1		5		1		12	0					0.00	1,380.78	0.00	1,380.78	12
	LORES TELLO MIGUEL	11	5	_	2		4		1		12	0					0.00	1,470.81	0.00	1,470.81	-
		TEC. CAT.	4	-	1		6		1		12	0					0.00	541.05	0.00	541.05	12
	GRANDEZ ARMAS MARIO	2	4		1		1				6	0					0.00	768.43	0.00	768.43	12
	UTIERREZ CAHUANA GUSTAVO ADO	1								3	3	0					0.00	0.00	439.89	439.89	b
	IDALGO RODRIGUEZ ARMINDA	TEC. CAT.	4		2		4		2		12	0					0.00	598.50	0.00		3
	OZA AVILA JOEL ANIBAL	12	6		1		4		1		12	0					0.00	1,445.77	0.00	598.50	12
	MENDOZA GARCIA DIANITH ALBINA	10	5		1		5		1		12	0					0.00	1,344.00	0.00	1,445.77	12
	NTON REYNAGA JOSE	4								2	2	0					0.00	0.00	329.38	1,344.00	12
	AREDES VILCHEZ KARIN ZENOBIA	11	6		1		3		2		12	0					0.00	1,470.81	0.00	329.38	2
	NEDO JULCA NELSON FRANCISCO	TEC. CAT.	5		1		6				12	0					0.00	529.16	0.00	1,470.81	12
	ORTOCARRERO TUANAMA ANA	TEC. CAT.	5		1		5		1		12	0					0.00	551.94	0.00	529.16	12
	UILLAS ALEGRIA LUIS ENRIQUE	2	4	3	1						8	0	1		-		0.00	676.22		551.94	12
	ODRIGUEZ VELA JORGE	TEC. CAT.	5		1		5		1		12	0		7	1	+	0.00	551.94	368.85	1,045.07	8
	OMERO PANDURO CENITH	TEC. CAT.	5		1		5		1		12	0		1	+	-	0.00	551.94	0.00	551.94	12
	LVADOR SANCHEZ NOELIA	2	10								10	0	-		+		0.00		0.00	551.94	12
	TELO DIESTRA ROXANA ELIZABETH	2	2		1		2			-	5	0	+				0.00	1,229.50	0.00	1,229.50	10
		TEC. CAT.	5		1		4		2		12	0		+	-	+	0.00	614.74	0.00	614.74	5
	ESTA CHUQUIZUTA NORITH	٧	4		1		5		2		12	0		+	-	-		574.72	0.00	574.72	12
0951978 TU	ESTA SANCHEZ ROSARIO DEL CARM	14	5		1		5		1	-	12	0	+	+	+	-	0.00	1,548.06	0.00	1,548.06	12
0926089 VA	RGAS LOPEZ LILIANE	TEC. CAT.	5		1		5		1	-		0	+	+		-	0.00	1,515.12	0.00	1,515.12	12
1127533 VE	LA FLORES ADELINA	TEC. CAT.	5		1		4	-	2	+		0	-	-	-		0.00	551.94	0.00	551.94	12
7628613 VE	LASQUEZ RENGIFO DOYSI	11	5		1		5	-	1	-		0	+	+	-	-	0.00	574.72	0.00	574.72	12
1134104 VIL	LEGAS MELENDEZ CONSUELO	TEC. CAT.	5		1		4		2	-		-		-	-	-	0.00	1,380.78	0.00	1,380.78	12
2485628 ZEV	ALLOS CHAVEZ EUGENIO ERNESTO	11	3		2	-	4	+	1	-		0	-	-	+	+	0.00	574.72	0.00	574.72	12
TOTAL			123	4		0	-	2		7		0						1,230.69	0.00	1,230.69	10
		7				-	100	2	26	7	289	0 1	0 0) ()	0.00	23,600.84	1,724.64	25,325.48	289

BELEN DELAGUILA GARCÍA
Responsab de Carlos